

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL
División de Producción Documentaria

Resolución Rectoral N°. 0427-R-2021
Piura, 30 marzo de 2021

Visto el expediente N° 073-6905-21-5 que contiene el Oficio N° 00602-J-OCP-UNP-2021 de fecha 30 de marzo de 2021, a través del cual la Oficina Central de Planificación solicita la autorización para la incorporación de saldo de balance para la atención de la inversión con código N° 2202425, en la fuente de financiamiento 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.

CONSIDERANDO

Que, mediante la Ley N° 31084 se prueba el Presupuesto del Sector público para el año fiscal 2021;

Que con Resolución de Consejo Universitario N° 0401-CU-2020, de fecha 30 de diciembre de 2020, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos de la Universidad Nacional de Piura y los recursos que lo financian, correspondientes al año fiscal 2020, el cual asciende a un total de S/ 154 171 264 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES) por toda Fuente de Financiamiento;

Que en el artículo 9 del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional De Presupuesto Público, la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emite la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituye el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados.

Que el inciso 47.2 del Artículo 47. Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público indica: "Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa... ()

Que, el Artículo 175° el Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, señala que: "El Rector es el representante legal de la Universidad Nacional de Piura y ejerce el Gobierno de la misma... () ... Sus atribuciones son las siguientes 175.3 Dirigir la actividad Académica de la Universidad y su gestión Administrativa, Económica y Financiera... ();

Que, mediante Decreto Supremo N° 081-2019-EF, de fecha 10 de marzo de 2019, en su artículo 2, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ / 22 766 367,00 (VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES) en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional; con cargo al "Fondo para la continuidad de las inversiones", para financiar la continuidad de ejecución de inversiones, entre las cuales se encuentra la Universidad Nacional de Piura con el monto de S/ 2'803,029.00;

Que, según lo informado por la Oficina de Tesorería a través de reporte del saldo disponible en el Rubro 19 – Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se cuenta con saldo disponible por el monto de S/ 831,265.00 (ochocientos treinta y un mil doscientos sesenta y cinco con 00/100 Soles) del decreto señalado líneas arriba para ser incorporados como saldo de balance en este ejercicio fiscal 2021;

Que Oficio N° 00602-J-OCP-UNP-2021 de fecha 30 de marzo de 2021, la Oficina Central de Planificación propone la incorporación de un crédito suplementario por saldo de balance en el Rubro 19 – Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito por el monto de S/. 300,000.00 (Trescientos mil con 00/100 Soles);

Que con Oficio N° 00471-R-2021/UNP de fecha 30 de marzo de 2021 el despacho rectoral solicita a la Secretaría General emitir la Resolución Rectoral correspondiente que autorice a la Oficina Central de Planificación la ejecución de la Nota de Modificación por incorporación de Saldo de Balance en la fuente de financiamiento 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito por el importe redondeado de S/ 300,000.00 (Trescientos mil 00/100 Soles).

Estando a lo expuesto por el Señor Rector en uso de las atribuciones conferidas por Ley;

SE RESUELVE

Artículo Primero. - Incorporación de recursos por saldo de balance

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 521 Universidad Nacional de Piura para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 300,000.00 (Trescientos mil con 00/100 Soles) por saldo de balance de la transferencia autorizada con DS 081-2019-EF, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

En Soles

Fuente de Financiamiento: 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

1.1.1	SALDOS DE BALANCE	300,000.00
	TOTAL, INGRESOS	300,000.00

En Soles

EGRESOS

DIRECCIÓN PRIMERA:

GOBIERNO CENTRAL

PLIEGO:

521 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

UNIDAD EJECUTORA:

001 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

0066 FORMACIÓN UNIVERSITARIA DE PRE GRADO

PROYECTO

2202425 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LOS LABORATORIOS DE FÍSICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA EN LA LOCALIDAD CASTILLA, DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO

6 GASTOS DE CAPITAL	300,000.00
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	300,000.00
PROYECTO 2202425	300,000.00

TOTAL, UNIDAD EJECUTORA	300,000.00
TOTAL, PLIEGO	300,000.00

Artículo segundo. - Codificación

La Oficina de Central de Planificación de la Universidad Nacional de Piura, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

Artículo tercero. - Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Central de Planificación de la Universidad Nacional de Piura instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo cuarto. - Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ – Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura
(Fdo) Lic. ANITA CONSUELO GUAYLUPO ZAPATA, Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura
C.C.: Rector, V.R. Adm., OCEP, Contaduría-UNP, OCP (3)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL